

DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los Accionistas  
**AUTO IMPORTADORA GALARZA S.A.**  
Guayaquil, Ecuador

1. Hemos examinado los estados financieros adjuntos de **AUTO IMPORTADORA GALARZA S.A.**, los cuales incluyen el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2013, el estado de resultados, estado de cambios en el patrimonio y estado de flujos de efectivo, por el año terminado en esa fecha y, un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa (Expresados en US Dólares).

**Responsabilidad de la Administración sobre los Estados Financieros:**

2. La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera. Esta responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantenimiento del control interno que permita la elaboración de estados financieros libres de equivocaciones materiales, debido a fraude o error.

**Responsabilidad del Auditor:**

3. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los mencionados estados financieros, basada en nuestra auditoría. Nuestro examen se efectuó de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría. Estas normas requieren el cumplimiento de disposiciones éticas, así como la planeación y ejecución de una auditoría que tenga como objetivo obtener una seguridad razonable para determinar si los estados financieros se encuentran libres de errores materiales.
4. Una auditoría implica la ejecución de procedimientos para obtener evidencia sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la valoración de riesgos por equivocaciones materiales que puedan afectar los estados financieros, debido a error o fraude. Al realizar la valoración de estos riesgos, el auditor considera el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Compañía. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de los estimados contables realizados por la Administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros tomados en conjunto. Nosotros creemos que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y apropiada para sustentar nuestra opinión calificada.

**Bases para opinión calificada:**

5. Como se detalla en la **Nota H**, la Compañía reporta US\$ 1,237,609 como saldo de su inventario de vehículos, repuestos y accesorios. Debido a que fuimos contratados en fecha posterior al 31 de diciembre del 2013, no participamos en la toma física de estos inventarios.
6. Al 31 de diciembre del 2013, la Compañía reporta inversiones en infraestructura por US\$647,473 y registradas como activos fijos; han sido adquiridas durante varios periodos anteriores. Distinto a las prácticas contables de medición posterior que ha establecido la Administración, la Compañía no ha depreciado estos activos fijos ni ha estimado su vida útil y valor residual.
7. Como se menciona en la **Nota L (1)**, al 31 de diciembre del 2013, la Compañía reporta US\$3,304,591 como saldo por pagar a su proveedor principal Neohyundai S.A., por la compra de vehículos y repuestos de la marca Hyundai. No recibimos respuesta a la confirmación de saldos enviada a ese proveedor ni pudimos realizar procedimientos de auditoría alternativos que nos permitan determinar la razonabilidad de este saldo.
8. De acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad NIC 19, la Compañía debe estimar al cierre de cada ejercicio, el monto de sus obligaciones legales futuras con sus empleados; el estudio actuarial contratado por la Administración establece que al 31 de diciembre del 2013, el saldo de la provisión para jubilación patronal debe ser de US\$142,158. Durante el año 2013, la Compañía no registró ajustes a su provisión para jubilación patronal y su monto acumulado al 31 de diciembre del 2013 es de US\$6,312.

**Opinión calificada:**

9. En nuestra opinión, excepto por lo mencionado en los párrafos 5 al 8, "Bases para opinión calificada", los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de **AUTO IMPORTADORA GALARZA S.A.**, al 31 de diciembre del 2013, su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF descritas en la Nota B.

**Otros asuntos:**

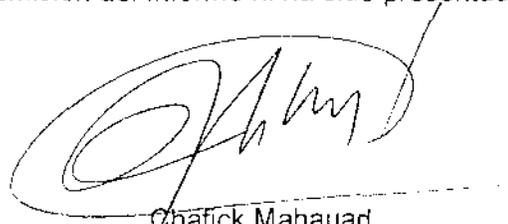
10. Los estados financieros de **AUTO IMPORTADORA GALARZA S.A.**, por el año terminado al 31 de diciembre del 2012, fueron auditados por otro auditor quien expresó una opinión sin salvedades el 26 de abril del 2013.

**Informe sobre otros requisitos legales:**

11. En cumplimiento con lo establecido en la Codificación de las Resoluciones expedidas por el Consejo Nacional de Valores para las compañías que participan en el Mercado de Valores, los auditores externos deben presentar un informe adicional sobre los asuntos particulares requeridos en los artículos 5 y 13 de la Sección IV, Capítulo IV, Subtítulo IV, Título II. El contenido de este informe se presenta adjunto, en la Sección II.
12. El artículo 38 de las "Normas de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Otros Delitos" publicado mediante Resolución de la Superintendencia de Compañías No. SC.DSC.G.13.010 del 30 de septiembre del 2013, para las compañías que realicen actividades establecidas en el artículo innumerado agregado a continuación del artículo 3 de la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, los auditores externos deberán verificar el cumplimiento de lo previsto en dicha normativa, así como las políticas, procedimientos y mecanismos internos implementados por el sujeto obligado para la prevención del lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y otros delitos; y asimismo, valorar su eficacia operativa y proponer, de ser el caso, eventuales rectificaciones o mejoras. La Compañía no ha contratado esta revisión, por lo que no se adjunta al informe de auditoría externa.
13. De acuerdo con el artículo 4 del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, son partes relacionadas aquellas con las que la Compañía realice el 50% o más de su compras o ventas. Las compañías sujetas al régimen de Precios de Transferencia y cuyas transacciones con partes relacionadas sean iguales o mayores a 6 millones de dólares, deben presentar un Informe Integral de Precios de Transferencia hasta 2 meses después a la fecha de exigibilidad de la declaración del impuesto a la renta. Hasta la fecha de emisión de este informe, la Compañía no ha presentado al Servicio de Rentas Internas ni ha contratado la elaboración de dicho estudio.
14. El Servicio de Rentas Internas estableció como fecha máxima de entrega del Informe sobre el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias correspondiente al año 2013, el 31 de julio del 2014. Hasta la fecha de emisión de este informe, la Compañía no ha preparado la información requerida para la emisión del Informe ni ha sido presentado al Servicio de Rentas Internas.

OHM & Co.

19 de septiembre del 2014  
Guayaquil, Ecuador



Ghafick Mahauad  
Superintendencia de Compañías  
RNAE - 833